

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
ESCUELA DE POSTGRADO  
MAESTRIA EN DERECHO MENCION DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL



LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA DE *“FALTA DE CONEXIÓN LÓGICA ENTRE LOS HECHOS Y PETITORIO DE LA DEMANDA”* Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA

TESIS PRESENTADA POR:

BACH. RAFAEL ENRIQUE SIERRA CASANOVA

PARA OBTENER EL GRADO ACADEMICO DE  
MAESTRO EN DERECHO MENCION DERECHO  
CIVIL Y PROCESAL CIVIL

ASESOR:

DR. ALAN FELIPE SALAZAR MUJICA

CUSCO – PERU

2021

## RESUMEN

El presente trabajo identifica los argumentos y el mecanismo que permite a los Jueces inaplicar el artículo 427.4 del Código Procesal Civil –que regula la falta de conexión entre los hechos y el petitorio como una causal de improcedencia de la demanda–; a efecto que las decisiones que se emitan al calificar los actos de postulación al proceso sean compatibles con el acceso al sistema de justicia –como manifestación de la tutela jurisdiccional efectiva– y el principio de economía procesal que justifica las causales de improcedencia e inadmisibilidad de la demanda. Para ello, además, se identifica cómo se vincula el criterio de razonabilidad con el principio de proporcionalidad, como base de la estructura argumentativa que permita realizar un adecuado control difuso de este tipo de normas, proponiendo la elevación en vía incidental de la consulta respecto al control difuso realizado sobre normas de connotación procesal que permita optimizar los principios de seguridad, justicia y economía procesal.

**PALABRAS CLAVE:** Tutela jurisdiccional efectiva, acceso a la justicia, aplicación normativa, proporcionalidad, razonabilidad, improcedencia de la demanda, inadmisibilidad de la demanda, principio de economía procesal.